

Artículo segundo.—Por los Ministerios de Educación y Ciencia y Hacienda se adoptarán las medidas conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto, quedando facultado el Delegado de Hacienda en Madrid para concurrir, en nombre del Estado, al otorgamiento del documento, en cuya virtud se formalice la aceptación del legado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

*ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se aprueba a la entidad «General Española de Seguros, Sociedad Anónima» (C-89) la documentación aplicable al seguro de todo riesgo del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «General Española de Seguros S. A.» (C-89) en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de todo riesgo del hogar a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se aprueba a la Entidad «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98) la documentación relativa al seguro de todo riesgo a la construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Iberia, Compañía Anónima de Seguros Generales» (C-98), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de todo riesgo a construcción, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se aprueba provisionalmente a la entidad «La Catalana Compañía de Seguros» (C-184) la documentación aplicable al seguro de Multirriesgo del hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Catalana Compañía de Seguros» (C-184) en solicitud de autorización para operar en el seguro de Multirriesgo del Hogar y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables a dicho seguro, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se autoriza provisionalmente a la Entidad «La Previsión Nacional, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-158) para operar en el seguro Multirriesgo del Hogar.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Previsión Nacional, Compañía Española de Seguros, S. A.» (C-158), en solicitud de autorización para operar en el seguro Multirriesgo del Hogar y apro-

bación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables a dicho seguro, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se aprueba a la entidad «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17) la documentación aplicable a diversas modalidades del seguro de vida.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» (C-17) en solicitud de aprobación de la proposición, pólizas, bases técnicas y tarifas correspondientes a las siguientes modalidades del seguro de vida: temporal, temporal con garantía adicional, temporal a capital variable, temporal a capital variable con garantía adicional, y complementarios de capital anticipado por invalidez y de doble capital en caso de muerte por accidente, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se inscribe a la entidad «Iguatorial Corporativo Médico Español, S. A.» (C-519) en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el seguro de asistencia sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Iguatorial Corporativo Médico Español, S. A.» (C-519), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en el seguro de asistencia sanitaria y aprobación de las pólizas para servicios completos limitados y restringidos, suplementos, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se aprueba a la Delegación para Españ. de Gerling Konzern Allgemeine Versicherungs Aktiengesellschaft» (E-81) la documentación aplicable al seguro contra robo y expoliación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Gerling Konzern Allgemeine Versicherungs Aktiengesellschaft» (E-81) en solicitud de autorización para operar en el seguro contra robo y expoliación y aprobación de la proposición para mobiliarios particulares, proposición para comercios, industrias, bancos y oficinas, póliza, bases técnicas y tarifas aplicables a dicho seguro, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.